ESTUDIO PREVIO QUE DETERMINA LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA

Por medio del presente documento, el (la) suscrito (a) Secretario General y de Gobierno del Municipio de Somondoco, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12, del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de Servicios, a través de la modalidad de **Selecion abreviada**, por la causal de **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**.

1. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD:	Municipio de Somondoco Boyacá.
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría General y de Gobierno.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selecion abreviada; causal de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, CONFORME A LAS FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA SALIDA DE BIENESTAR EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESO,S CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MLCTE($259.693.328,54).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CÓDIGOS UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC: 90121500 — DESCRIPCIÓN: AGENTES DE VIAJES
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	23 de enero de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.2., Decreto 1082 de 2015)

El numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 ibidem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcance dirigir la acción administrativa del municipio.

La Constitución Política de Colombia consagra a Colombia como un Estado Social de Derecho fundado en la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general, imponiendo a las autoridades públicas la obligación de intervenir de manera activa para garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, sociales y económicos de todos los habitantes, especialmente de aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

En este marco, el artículo 13 establece el deber del Estado de brindar protección especial a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, desarrollando así el principio de igualdad material, que exige la adopción de medidas diferenciadas a favor de grupos poblacionales que requieren un trato preferente para lograr condiciones reales de equidad.

De manera específica, el artículo 46 dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Esta disposición no se limita a la provisión de asistencia básica o atención médica, sino que incorpora un enfoque de protección integral que abarca dimensiones sociales, culturales, recreativas y psicosociales, necesarias para garantizar un envejecimiento digno, activo y participativo.

Asimismo, el artículo 49 reconoce la salud como un servicio público a cargo del Estado y como un derecho fundamental, el cual comprende no solo la ausencia de enfermedad, sino también el bienestar físico, mental y social. En concordancia, el artículo 52 consagra el derecho a la recreación, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, reconociendo estas actividades como componentes esenciales para el desarrollo integral de las personas y para el mantenimiento de su salud física y emocional, especialmente en etapas avanzadas del ciclo vital.

De esta manera, la Constitución no solo autoriza, sino que impone a las entidades territoriales el deber de promover acciones concretas que favorezcan la integración social, la participación comunitaria y el bienestar integral de las personas adultas mayores, en desarrollo del principio de dignidad humana y del mandato de protección especial reforzada que recae sobre este grupo poblacional.

De manera concordante, la Ley 100 de 1993, en su artículo 261, asigna a los municipios la responsabilidad de garantizar la infraestructura necesaria y de desarrollar planes de servicios sociales complementarios dirigidos a las personas adultas mayores, lo cual abarca programas de atención, protección y bienestar social.

Así mismo, mediante la Ley 319 de 1996, el Estado Colombiano incorporó al ordenamiento interno el Protocolo de San Salvador, instrumento internacional que reconoce el derecho de las personas mayores a una protección especial durante la vejez, comprometiendo al Estado a adoptar medidas que mejoren sus condiciones de vida, salud, bienestar y participación social.

En desarrollo de estas disposiciones, la Ley 715 de 2001, artículo 76, numeral 76.11, faculta a los municipios para establecer programas de apoyo integral dirigidos a grupos vulnerables, dentro de los cuales se encuentra expresamente la población adulta mayor. Esta competencia se articula con lo previsto en la Ley 136 de 1994, que atribuye a los municipios la responsabilidad de

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

administrar los asuntos locales y prestar servicios que satisfagan las necesidades básicas de la población, con especial énfasis en la tercera edad.

Adicionalmente, la Ley 1315 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 refuerzan el deber estatal de promover la inclusión, protección, atención y defensa de las personas mayores, así como de prevenir cualquier forma de abandono, negligencia, discriminación, violencia o maltrato. Estas normas consolidan un enfoque de protección integral que trasciende la asistencia básica e incorpora dimensiones sociales, psicológicas y recreativas esenciales para la calidad de vida.

En este contexto normativo, debe resaltarse que las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, especialmente aquellas con limitaciones económicas, de salud o de redes de apoyo, presentan mayores riesgos de aislamiento social, deterioro emocional y afectación de su salud física y mental. El bienestar de esta población depende no solo de la atención médica o alimentaria, sino también de su integración social, participación comunitaria y acceso a actividades recreativas que favorezcan su salud mental, autoestima y vínculos sociales.

Además, la Corte Constitucional, en decisiones recientes, como la Sentencia T-077 de 2024, ha afirmado expresamente que las personas mayores gozan de una protección especial y reforzada de sus derechos fundamentales, basada en el artículo 13 superior, haciendo explícita la necesidad de medidas afirmativas que trasciendan la atención mínima. Así, ha consolidado una línea jurisprudencial uniforme en la que reconoce a las personas adultas mayores como sujetos de especial protección constitucional, en atención a las condiciones de vulnerabilidad que pueden derivarse del envejecimiento, la disminución progresiva de sus capacidades físicas y cognitivas, la dependencia económica y el riesgo de aislamiento o exclusión social.

En desarrollo de los artículos 13 y 46 de la Constitución Política, la jurisprudencia ha establecido que el deber estatal frente a esta población no es meramente declarativo, sino que comporta obligaciones positivas de carácter reforzado, orientadas a garantizar el goce efectivo de sus derechos fundamentales y sociales. Ello implica que las autoridades públicas deben adoptar medidas concretas, diferenciadas y proporcionales que permitan superar las barreras estructurales que afectan a las personas mayores y prevenir su marginación.

La Corte ha precisado que la protección a la tercera edad no se agota en la prestación de servicios médicos ni en la satisfacción de necesidades básicas de subsistencia, sino que se extiende a la garantía de condiciones de vida digna, lo que comprende dimensiones materiales, sociales y psicosociales. En este sentido, el derecho a la dignidad humana exige que las políticas públicas dirigidas a esta población promuevan su autonomía, participación social e integración comunitaria.

Asimismo, la jurisprudencia constitucional ha destacado que el envejecimiento digno supone la creación de entornos que favorezcan la interacción social, la recreación, la cultura y el esparcimiento, en tanto estos elementos inciden de manera directa en la salud mental, el equilibrio emocional y la calidad de vida de las personas mayores. El aislamiento social ha sido reconocido por la Corte como un factor que incrementa el riesgo de depresión, deterioro cognitivo y pérdida de funcionalidad, lo cual refuerza el deber de las autoridades de implementar programas y actividades que fortalezcan los vínculos sociales y el sentido de pertenencia comunitaria.

De igual forma, el tribunal ha sostenido que el principio de igualdad material habilita y exige la adopción de acciones afirmativas a favor de grupos en condición de debilidad manifiesta, dentro de los cuales se encuentran las personas adultas mayores. En consecuencia, resulta constitucionalmente legítimo que las entidades estatales desarrollen iniciativas orientadas al bienestar integral de esta población, incluso en ámbitos como la recreación y la participación social, cuando estas medidas se dirigen a la garantía de derechos y a la prevención del deterioro físico, mental y emocional.

Desde la doctrina, el concepto de envejecimiento activo ha sido desarrollado principalmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que lo define como el proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen. Esta definición ha sido ampliamente acogida por la doctrina del

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

derecho social, al considerar que el envejecimiento activo constituye un criterio orientador de las obligaciones estatales frente a la población mayor.

En el ámbito jurídico internacional, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (Resolución 46/91), ha establecido que las personas mayores tienen derecho a la participación, el cuidado, la autorrealización y la dignidad, lo que implica que los Estados deben facilitar su integración social y el acceso a actividades educativas, culturales, espirituales y recreativas. Estos principios han sido reconocidos doctrinalmente como parámetros interpretativos de las obligaciones estatales en materia de protección a la vejez.

Asimismo, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ratificada por Colombia, refuerza este enfoque al establecer que los Estados deben garantizar a las personas mayores el derecho a la integración comunitaria, la participación social, la recreación y el esparcimiento, reconociendo que estas dimensiones forman parte del derecho a una vida digna y a la inclusión social.

Desde la doctrina constitucional, autores especializados en derechos sociales han sostenido que el principio de dignidad humana y la igualdad material obligan al Estado a adoptar medidas de promoción del bienestar psicosocial, y no solo de subsistencia, para grupos en condición de vulnerabilidad, entre ellos las personas mayores. Bajo este entendimiento, las actividades recreativas y de integración social no se consideran gastos superfluos, sino instrumentos legítimos de realización de derechos fundamentales, al contribuir a prevenir el aislamiento, el deterioro cognitivo y la pérdida de autonomía.

En consecuencia, el enfoque de envejecimiento activo, respaldado por la doctrina internacional de derechos humanos y acogido en la interpretación constitucional contemporánea, proporciona soporte jurídico suficiente para que las entidades estatales desarrollen iniciativas orientadas a la recreación, la integración social y el bienestar integral de las personas adultas mayores, en cumplimiento de sus deberes de protección reforzada.

Por lo anterior, la realización de una salida recreativa al municipio de Santa Marta se enmarca dentro de las acciones de promoción del bienestar integral de la población adulta mayor, constituyéndose en una medida de inclusión social, envejecimiento activo y protección psicosocial. Este tipo de actividades contribuye a:

- Fortalecer la integración social y comunitaria de las personas adultas mayores.
- Prevenir el aislamiento, la depresión y el deterioro emocional.
- Promover hábitos de vida saludable y bienestar mental.
- Garantizar el derecho a la recreación, la cultura y el esparcimiento, reconocidos como componentes del bienestar integral.

Desde la perspectiva de la contratación pública, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de esta actividad (transporte, alimentación, hospedaje, logística, acompañamiento, seguros y demás componentes requeridos) responde a una finalidad pública legitima, alineada con las competencias municipales en materia social y con el deber constitucional y legal de protección especial a las personas mayores.

En consecuencia, la contratación proyectada no constituye un gasto suntuario, sino una inversión social justificada, orientada a materializar derechos fundamentales y sociales de una población en condición de especial protección constitucional, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y finalidad del gasto público.

El Plan de Desarrollo "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027" establece en su Programa 9: Somondoco se acerca a los adultos mayores con programas y proyectos integrales por una vejez digna, cuyo objetivo es: Crear programas de apoyo al adulto mayor, en mejora de su calidad de vida por una vejez incluyente y con dignidad, cuya meta de productor es: Realizar anualmente atención a los adultos mayores focalizados a través del programa Centro Día.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

El presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda en la vigencia 2026.

En el marco de las obligaciones dentro del convenio se encuentra el hecho de garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, tal es **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, CONFORME A LAS FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA SALIDA DE BIENESTAR EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027**

Basados en lo anterior y luego de evaluar las ventajas de la ejecución del objeto, la cuantía y las características técnicas del mismo, con base en el artículo 2 Numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, el suministro de los bienes y servicios para la salida de bienestar de las personas adultas mayores del municipio de Somondoco, se considera como un procedimiento de características técnicas uniformes y de común utilización y el procedimiento de su contratación estará regido por lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se certifica que este estudio se adelantó con base en el estudio del sector efectuado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, previa elaboración de la ficha técnica donde se estableció las características de los bienes y servicios a suministrar y se adelantará mediante Procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, VERIFICACIÓN

El objeto del proyecto pretendido por la Entidad es seleccionar contratista que ejecute el proyecto relacionado con: "**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, CONFORME A LAS FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA SALIDA DE BIENESTAR EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027**".

3.1.1 RELACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS A SUMINISTRAR.

3.1.1.1. SERVICIOS A SUMINISTRAR DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES FICHAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
4.1	**TRANSPORTE TERRESTRE DE SOMONDOCO - BOGOTA - SOMONDOCO**: Traslado Ida y vuelta desde el Municipio de Somondoco hasta el Aeropuerto Internacional el Dorado ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C. para dos (2) grupos de personas, cada grupo integrado por (80) personas adultas, con fecha de salida para el primer viaje el día seis (6) de mayo y fecha de regreso el ocho (8) de mayo, y segundo viaje con fecha de salida el veinticuatro (24) de mayo y fecha de regreso el veintiséis (26) de mayo del año 2026. El servicio de transporte deberá prestarse así: DOS VEHICULOS TIPO BUS con Capacidad mínimo de 40 personas, modelo 2019 en adelante que cuente con servicio de baño, aire acondicionado, sillas reclinables tipo pulman. Con documentos del	UNIDAD	160

	vehículo y conductor al día. Seguros de los vehículos al día. Listado de los vehículos con su respectiva documentación (Carta de propiedad, SOAT, permiso de operación).		

Nota 01: La prestación del servicio de transporte terrestre objeto del presente contrato se ejecutará en dos (2) viajes independientes, cada uno con una capacidad operativa para el traslado de ochenta (80) personas, para un total de ciento sesenta (160) beneficiarios, debiendo el contratista disponer para cada viaje de dos (2) vehículos tipo bus que cumplan integralmente las especificaciones técnicas exigidas en el contrato y en la ficha técnica correspondiente. El servicio comprenderá no solo el trayecto principal Somondoco – BOGOTÁ D.C. – Somondoco, sino también la recolección previa y el retorno posterior de los adultos mayores desde y hacia las diferentes veredas del municipio de Somondoco, conforme a las rutas, horarios, puntos de encuentro y listados de beneficiarios previamente aprobados por la supervisión del contrato. En tal sentido, el contratista deberá estructurar un plan operativo detallado que garantice la cobertura total de los usuarios asignados a cada viaje, sin omisiones, duplicidades ni traslados no autorizados. El contratista asume responsabilidad integral y continua por la seguridad, integridad, custodia y traslado oportuno de los adultos mayores desde el inicio de las rutas veredales hasta su retorno final a los lugares de origen, considerándose el servicio como una operación unificada que incluye trayectos rurales, urbanos e intermunicipales. Cualquier afectación en la prestación del servicio en cualquiera de estos tramos será imputable al contratista cuando derive de deficiencias logísticas, técnicas, administrativas o de planeación bajo su control. Será obligación del contratista garantizar que los vehículos asignados para la operación rural y principal sean idóneos para vías urbanas y veredales, cuenten con conductores con experiencia en transporte de población vulnerable y en terrenos de difícil acceso, y dispongan de condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y comodidad. Deberá además prever tiempos de desplazamiento suficientes, asistencia en el ascenso y descenso de pasajeros y medidas de atención preferente para personas con movilidad reducida o condiciones de salud especiales.

Nota 02: En virtud de lo anterior, el contratista deberá disponer de vehículos tipo bus, modelo 2019 en adelante, con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, dotados de servicio de baño, sistema de aire acondicionado en correcto funcionamiento, sillas reclinables tipo pulman y demás condiciones de comodidad y seguridad propias del servicio contratado, garantizando que tanto los vehículos como los conductores cuenten de manera permanente y vigente con toda la documentación exigida por la ley, incluyendo entre otros la licencia de tránsito, tarjeta de operación, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, licencia de conducción en la categoría correspondiente, certificados médicos y demás requisitos habilitantes, documentos que deberán estar disponibles para verificación por parte de la entidad en cualquier momento de la ejecución contractual.

4.2	**TRANSPORTE AEREO:** Tiquetes aéreos ida y vuelta desde el Aeropuerto Internacional el Dorado ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C. al Aeropuerto Internacional Simón Bolívar. ubicado en la ciudad de Santa Marta, para dos (2) grupos de personas, cada grupo integrado por (80) personas adultas, con fecha de salida para el primer viaje el día seis (6) de mayo y fecha de regreso el ocho (8) de mayo, y segundo viaje con fecha de salida el veinticuatro (24) de mayo y fecha de regreso el veintiséis (26) de mayo del año 2026, la compra de los tiquetes debe incluir equipaje con las siguientes especificaciones: Maleta tipo morral sin ruedas: debe medir 40 cm alto x 35 cm ancho x 25 cm profundidad y un peso máximo de 10 kg. NOTA: Los pasajeros que viajan deben cumplir con las especificaciones del equipaje para poder abordar el avión.	UNIDAD	160

Nota: El suministro integral de los tiquetes aéreos deberá ser de ida y regreso entre el aeropuerto internacional El Dorado en la ciudad de Bogotá D.C. y el aeropuerto Internacional Simón Bolívar en la ciudad de Santa Marta, para un total de ciento sesenta (160) beneficiarios, distribuidos en dos (2) grupos de ochenta (80) personas cada uno, conforme a la siguiente programación oficial definida por la entidad: primer viaje con salida el día seis (6) de mayo y regreso el ocho (8) de mayo, y segundo viaje con salida el veinticuatro (24) de mayo y regreso el veintiséis (26) de mayo. Los vuelos contratados deberán ser directos, sin escalas ni conexiones, garantizando trayectos continuos entre las ciudades de origen y destino, en atención a las condiciones de edad y bienestar de la población beneficiaria. El contratista deberá asegurar itinerarios con horarios razonables que faciliten la movilidad, el acompañamiento y la permanencia segura del grupo en los aeropuertos, evitando esperas prolongadas o cambios innecesarios de terminal. La obligación del contratista comprende la gestión completa de reservas, emisión de tiquetes, pago de tasas, cargos aeroportuarios, coordinación de los grupos de pasajeros, acompañamiento logístico en aeropuerto cuando sea requerido y solución inmediata de contingencias derivadas de cambios de horario, reprogramaciones, cancelaciones o sobreventas atribuibles a la aerolínea o a la gestión operativa del contratista. El contratista será igualmente responsable de coordinar y orientar a los beneficiarios en los procesos de check-in y check-out aeroportuario, garantizando asistencia suficiente para el registro de equipaje, entrega de pasabordos, ubicación en salas de abordaje y cumplimiento de los tiempos mínimos exigidos por la aerolínea para cada vuelo. Deberá prever apoyo logístico para pasajeros con

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

movilidad reducida o condiciones de salud especiales, gestionando ante la aerolínea los servicios de asistencia prioritaria cuando corresponda. Los tiquetes deberán incluir como mínimo el derecho a transportar equipaje de mano tipo morral sin ruedas, con dimensiones máximas de cuarenta (40) centímetros de alto, treinta y cinco (35) centímetros de ancho y veinticinco (25) centímetros de profundidad, y un peso máximo de diez (10) kilogramos. El contratista deberá informar previamente a los beneficiarios, de manera clara y verificable, las condiciones de equipaje, documentación requerida y protocolos de embarque, sin que la omisión de esta información pueda trasladarse como responsabilidad a la entidad. El contratista deberá articular los horarios de vuelo con los traslados terrestres desde y hacia el municipio, garantizando la llegada oportuna de los pasajeros al aeropuerto y su retorno sin afectar la programación general del viaje. Cualquier pérdida de vuelo, penalidad, recargo, reemisión o gasto adicional derivado de errores en la gestión de reservas, fallas de coordinación o información incorrecta suministrada por el contratista será asumido exclusivamente por este. Deberá garantizarse que los pasajeros de cada grupo se encuentren debidamente registrados en los listados de vuelo y ubicados en asientos cercanos para facilitar el acompañamiento grupal. La entidad, a través del supervisor del contrato, podrá verificar en cualquier momento la emisión efectiva de los tiquetes, códigos de reserva, itinerarios, condiciones tarifarias y listados de pasajeros por cada uno de los dos viajes. El contratista deberá suministrar oportunamente los soportes documentales requeridos y reportes de novedades. Se considerará incumplimiento contractual la no emisión oportuna de los tiquetes para las fechas establecidas, la asignación de vuelos con escalas o conexiones no autorizadas, la omisión del equipaje pactado, la falta de coordinación en los procesos de check-in, la desarticulación con los traslados terrestres o cualquier situación que afecte el desplazamiento de los beneficiarios por causas imputables al contratista. En tales eventos, la entidad podrá hacer efectivas las garantías contractuales y exigir la indemnización de los perjuicios causados.

4.3	**TRASLADOS AEROPUERTO - HOTEL - AEROPUERTO EN SANTA MARTA** Servicio especial de traslados en el cual deberá prestarse así: DOS VEHICULOS TIPO BUS con Capacidad mínimo de 40 personas, modelo 2019 en adelante que cuente con servicio de baño, aire acondicionado, sillas reclinables tipo pulman. Con documentos del vehículo y conductor al día. Seguros de los vehículos al día. Listado de los vehículos con su respectiva documentación (Carta de propiedad, SOAT, permiso de operación). Este servicio debe ser garantizado para los dos (2) grupos de personas mayores, cada grupo integrado por (80) adultos, durante los días del 6 al 8 de mayo y del 24 al 26 de mayo del año 2026.	UNIDAD	160

Nota: El servicio de traslados terrestres en la ciudad de Santa Marta, correspondientes a los recorridos aeropuerto – hotel – aeropuerto, se ejecutará en el marco de los dos (2) viajes programados por la entidad, debiendo el contratista disponer para cada viaje de dos (2) vehículos tipo bus, con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros cada uno, para atender un total de ochenta (80) beneficiarios por viaje, garantizando continuidad, seguridad y oportunidad en cada desplazamiento. Los vehículos asignados deberán ser modelo 2019 en adelante y contar de manera obligatoria con baño en funcionamiento, sistema de aire acondicionado operativo, sillas reclinables tipo pulman y condiciones óptimas de comodidad, higiene y seguridad, adecuadas para el transporte de población adulta mayor. Así mismo, deberán mantener vigente y disponible para verificación toda la documentación legal exigida para la prestación del servicio de transporte terrestre especial, incluyendo licencia de tránsito, tarjeta de operación, SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, revisión técnico-mecánica y de emisiones, así como la licencia de conducción y demás requisitos habilitantes de los conductores. El contratista deberá coordinar los traslados con los horarios de llegada y salida de los vuelos, garantizando la presencia oportuna de los vehículos en el aeropuerto para recibir a los pasajeros, su traslado inmediato al hotel y su conducción posterior de regreso al aeropuerto, previendo tiempos suficientes que eviten retrasos o riesgos de pérdida de vuelo. Cualquier descoordinación, retraso, ausencia de vehículos o falla operativa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual. La responsabilidad del contratista se extiende a la seguridad e integridad de los pasajeros desde el momento de su abordaje en el aeropuerto o en el hotel hasta su descenso final en el punto de destino, respondiendo por cualquier daño, accidente, lesión o afectación derivada de fallas mecánicas, conducción imprudente, negligencia del personal o incumplimiento de normas de tránsito y seguridad vial. Será obligación del contratista asignar conductores con experiencia en transporte de grupos y atención a población adulta mayor, adoptando medidas de asistencia para pasajeros con movilidad reducida o condiciones especiales de salud, y garantizando un trato digno, respetuoso y seguro durante los traslados. La entidad, a través del supervisor del contrato, podrá verificar en cualquier momento la disponibilidad de los vehículos, la correspondencia entre pasajeros transportados y listados oficiales, el cumplimiento de horarios y las condiciones técnicas y legales de los automotores. El contratista deberá presentar planillas de control de pasajeros por cada traslado, reportes de novedades y demás soportes que acrediten la correcta ejecución del servicio. La no prestación de alguno de los traslados, la utilización de vehículos que no cumplan las condiciones técnicas exigidas, la falta de disponibilidad de los dos buses por viaje o cualquier situación que afecte el desplazamiento seguro y oportuno de

los beneficiarios por causas atribuibles al contratista dará lugar a la efectividad de las garantías contractuales y a la reclamación de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

4.4	**HOSPEDAJE HOTEL:** Hospedaje en hotel que se encuentre ubicado en el sector del Rodadero, a pocos metros de la Playa, debe contar con espacios con todas las comodidades en el mejor ambiente caribeño, con cómodas habitaciones dobles, baño, tv, zona wifi, restaurante y piscina. En las siguientes fechas: Para el grupo No. 1 integrado por (80) personas adultas durante los días del 6 al 8 de mayo y para el grupo No. 2 integrado por (80) personas adultas durante los días del 26 al2 8 de mayo.	UNIDAD	320

Nota: Garantizar el servicio de hospedaje para los beneficiarios del programa en un **hotel categoría tres (3) estrellas**, ubicado en el sector del rodadero en la ciudad de Santa Marta, a pocos metros de la playa, durante los dos (2) periodos de estadía correspondientes a los viajes programados por la entidad, es decir en las fecha del 6 al 8 de mayo y del 26 al 28 de mayo del año 2026. El alojamiento deberá prestarse en instalaciones que cuenten con condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, higiene, **ventilación y confort, en habitaciones dobles debidamente dotadas con baño privado, televisión, acceso a red wifi, servicio de restaurante y disponibilidad de piscina,** asegurando ambientes apropiados para la permanencia de población adulta mayor. Las habitaciones deberán encontrarse en óptimas condiciones de limpieza, mantenimiento y funcionamiento de servicios básicos. El contratista deberá garantizar la disponibilidad real y confirmada de la totalidad de las habitaciones requeridas para cada grupo, evitando sobrecupos, traslados a establecimientos de menor categoría o cambios de hotel sin autorización previa y escrita de la supervisión del contrato. Cualquier modificación en la reserva o en las condiciones del hospedaje deberá ser informada de manera inmediata a la entidad y contar con su aprobación. Será responsabilidad del contratista coordinar los procesos de check-in y check-out de manera organizada, prioritaria y ágil para el grupo de adultos mayores, garantizando apoyo logístico para el manejo de equipaje, orientación dentro del establecimiento y asignación adecuada de habitaciones según condiciones de salud, movilidad o requerimientos especiales previamente informados. El contratista responderá por la calidad del servicio contratado, así como por cualquier incumplimiento en las condiciones ofrecidas, deficiencias en la infraestructura, falta de higiene, interrupciones injustificadas en los servicios básicos, deficiente atención al grupo o situaciones que afecten el bienestar, seguridad o comodidad de los beneficiarios durante su permanencia en el hotel. La entidad, a través del supervisor designado, podrá verificar en cualquier momento las condiciones reales del hospedaje, la correspondencia entre lo contratado y lo suministrado, la asignación de habitaciones y la atención brindada al grupo. El contratista deberá atender de manera inmediata cualquier requerimiento u observación formulada por la supervisión.

4.5	**DESAYUNO: MENÚ 1:** caldo (costilla, pescado o pollo), arepa o pan, queso, bebida (jugo natural de naranja, café o chocolate) o **MENU 2:** huevos al gusto, salchichas, tostadas, bebida (jugo natural de naranja, café o chocolate). **MENU 3:** tamal, tostada o pan, chocolate. Durante los días del 6 al 8 de mayo y del 26 al 28 de mayo, para un total de 160 personas mayores.	UNIDAD	480
4.6	**ALMUERZO:** Crema, sopa o fruta, pescado, carne de res, pollo o cerdo de 350 gr, arroz, ensalada, jugo natural y postre y/o tipo bufete, con plato de entrada, plato fuerte y bebida. Durante los días del 6 al 8 de mayo y del 26 al 28 de mayo, para un total de 160 personas mayores.	UNIDAD	480
4.7	**CENA:** Crema o sopa, carne de res, cerdo o pollo de 280 gr, arroz, ensalada o verduras, jugo natural. Durante los días del 6 al 8 de mayo y del 26 al 28 de mayo, para un total de 160 personas mayores.	UNIDAD	480

Nota: el suministro de desayuno, almuerzo y cena contemplados en el contrato corresponderá a un total de cuatrocientas ochenta (480) raciones por cada tipo de comida, distribuidas en dos (2) grupos de ochenta (80) personas cada uno, conforme a la duración de cada viaje y a la programación oficial de actividades, garantizando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad, valor nutricional, higiene en la manipulación y oportunidad en la entrega. En desarrollo de esta obligación, el contratista asumirá la responsabilidad integral por la planeación, producción, transporte, conservación, distribución y servicio de las raciones, garantizando el cumplimiento estricto de los estándares sanitarios, nutricionales, logísticos y de calidad exigibles a la manipulación y suministro de alimentos destinados a población adulta mayor. El contratista deberá asegurar que toda la cadena de abastecimiento opere bajo condiciones controladas de inocuidad, implementando sistemas de buenas prácticas de manufactura, control de puntos críticos de temperatura, trazabilidad de insumos, control de proveedores, manipulación higiénica certificada y transporte en condiciones que mantengan la cadena térmica hasta el momento del consumo. El personal manipulador deberá estar debidamente capacitado, uniformado y contar con certificaciones vigentes en manipulación de alimentos conforme a la normatividad sanitaria aplicable. El servicio deberá garantizar estabilidad microbiológica, conservación adecuada, presentación higiénica individual o colectiva según modalidad de servicio, y suministro en tiempos que eviten la ruptura de la cadena térmica. Cuando las raciones deban suministrarse fuera de un establecimiento

fijo, el contratista deberá implementar soluciones logísticas especializadas de transporte térmico, recipientes isotérmicos certificados y protocolos de entrega que impidan contaminación cruzada, exposición prolongada al ambiente o pérdida de calidad nutricional. El contratista será responsable de prever dietas diferenciales cuando la entidad informe previamente condiciones médicas, restricciones alimentarias, alergias o requerimientos especiales, debiendo garantizar sustituciones nutricionalmente equivalentes sin afectar la calidad ni la oportunidad del servicio. Cuando por razones de itinerario, excursiones o desplazamientos intermedios no sea posible el servicio en un establecimiento formal, el contratista deberá garantizar alternativas logísticas equivalentes que aseguren la calidad, temperatura, presentación y valor nutricional de los alimentos, sin desmejorar las condiciones pactadas. La entidad, a través de la supervisión, podrá realizar verificaciones técnicas, sanitarias y de calidad en cualquier fase del proceso, incluyendo inspección de insumos, áreas de preparación, transporte, conservación, manipulación y servicio. El contratista deberá permitir el acceso a dichas verificaciones y suministrar registros de control de temperatura, fichas técnicas de productos, certificaciones sanitarias y demás soportes que acrediten la trazabilidad y seguridad alimentaria.

4.8	**TOUR Y ENTRADA A MUNDO MARINO** Un recorrido especial guiado al centro de investigación marina que cuenta con la exhibición de más de 276 especies marinas, entre ellas tiburones, rayas, caballitos de mar, estrellas de mar, pulpos entre otras. El recorrido en el acuario es totalmente guiado alimentación de tiburones y peces. Este recorrido se hará para el primer grupo (80 personas) el día (7) de mayo de 2026 en horas de la mañana. Y para el segundo grupo (80 personas) el día 27 de mayo de 2026 también en horas de la mañana.	UNIDAD	160

Nota: el contratista será responsable de la coordinación integral de la actividad recreativa y cultural correspondiente al ingreso y recorrido guiado en el centro de investigación y exhibición marina, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad, control logístico y acompañamiento permanente para la totalidad de los beneficiarios del programa. en desarrollo de esta obligación, el contratista deberá asegurar que la actividad se realice con operadores formalmente constituidos, con pólizas de responsabilidad civil vigentes, protocolos de atención a grupos vulnerables y personal idóneo para el acompañamiento de población adulta mayor. deberá verificarse previamente que las instalaciones cuenten con rutas seguras de desplazamiento, señalización adecuada, condiciones de accesibilidad, puntos de descanso, servicios sanitarios disponibles y planes de evacuación debidamente establecidos. el contratista asumirá la responsabilidad de coordinar los horarios de ingreso, permanencia y salida del grupo, evitando aglomeraciones, tiempos prolongados de espera o recorridos que superen la capacidad física promedio de los beneficiarios. deberá garantizar la presencia de guías o acompañantes suficientes para mantener el control del grupo en todo momento, así como mecanismos de identificación que permitan la rápida localización de los participantes dentro de las instalaciones. será obligación del contratista informar previamente a los beneficiarios sobre normas de comportamiento, restricciones de seguridad, zonas de acceso limitado y recomendaciones durante el recorrido, especialmente en áreas donde existan riesgos asociados a superficies húmedas, desniveles, iluminación controlada o interacción cercana con exhibiciones. el contratista responderá por cualquier descoordinación logística, pérdida de entradas, incumplimiento de horarios, falta de acompañamiento o situaciones que afecten la integridad física, seguridad o bienestar de los beneficiarios durante el desarrollo de la actividad, cuando estas se deriven de fallas en la organización, supervisión o control del grupo.

4.9	**PRESENTACION CULTURAL Y FOLCLORICA CON UN GRUPO MUSICAL DE LA REGION.** Es una noche de integración en la playa del Rodadero para todo el grupo de abuelitos de Somondoco con música en vivo y bebidas refrescantes durante la actividad, se instalará toda la logística para tal fin como alquiler de las sillas necesarias, sonido de 800 watios y agrupación musical. Este evento tendrá lugar el día (6) de mayo de 2026 a partir de las 7:00 p.m. y hasta las 10:00 pm. Para el primer grupo de viajeros (80 personas adultas). Y para el segundo grupo (80 personas) el día 26 de mayo de 2026 en el mismo horario.	UNIDAD	2

Nota: El contratista será responsable de la planeación, organización y ejecución integral de la actividad cultural y folclórica programada en zona de playa, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, logística, control del entorno y bienestar para la totalidad de los beneficiarios del programa. En desarrollo de esta obligación, el contratista deberá gestionar previamente los permisos, autorizaciones y coordinaciones necesarias con las autoridades locales, turísticas y de espacio público que correspondan, asegurando que la actividad se realice en un área permitida, con condiciones de seguridad, iluminación suficiente y control de acceso. Deberá verificarse que el lugar no represente riesgos asociados a marea, condiciones climáticas adversas, tránsito de terceros o interferencias externas que comprometan la seguridad del grupo. El contratista asumirá la responsabilidad por la instalación y estabilidad de la infraestructura requerida para la actividad, incluyendo mobiliario, sistema de sonido, conexiones eléctricas seguras y delimitación del espacio de permanencia del grupo, debiendo garantizar que todos los elementos utilizados se encuentren en condiciones técnicas adecuadas, correctamente anclados y libres de riesgos eléctricos, estructurales o de tropiezos. La actividad

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

deberá contar con personal logístico suficiente para el control del grupo, organización de los asistentes, apoyo en movilidad para personas con limitaciones físicas y vigilancia permanente del entorno inmediato. El contratista deberá adoptar medidas de señalización, iluminación complementaria cuando sea necesario y delimitación del área de reunión para evitar dispersión de los beneficiarios. Será responsabilidad del contratista garantizar que los niveles de sonido se mantengan dentro de parámetros adecuados que no generen afectaciones auditivas o incomodidad a la población adulta mayor, así como coordinar los horarios de inicio y finalización de la actividad conforme a condiciones de seguridad y descanso del grupo.

4.10	**TOUR DE COMPRAS DE ARTESANIAS EN SANTA MARTA**: Se desarrollará un recorrido guiado por los lugares representativos donde se pueden comprar artesanías y se les dará a todos un recordatorio artesanal del destino que se visita y el cual tendrá lugar el día 8 de mayo en horario de 01 a 03 de la tarde para el primer grupo de viajeros. Para el segundo grupo de viajeros el día 28 de mayo en el mismo horario.	UNIDAD	160

Nota: El contratista será responsable de la planeación, coordinación y ejecución integral del recorrido guiado para actividades de compra de artesanías, incluyendo el transporte de los beneficiarios desde y hacia los puntos definidos para el desarrollo de la actividad, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, orientación, control logístico y acompañamiento permanente durante todo el desplazamiento y permanencia en el recorrido. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá seleccionar previamente los lugares a visitar, asegurando que correspondan a zonas formales de comercio, con condiciones mínimas de seguridad, accesibilidad, control del entorno y circulación peatonal segura, evitando áreas con aglomeraciones descontroladas, tránsito vehicular de alto riesgo o presencia de factores que puedan comprometer la integridad del grupo. El servicio de transporte asociado a la actividad deberá realizarse en vehículos que cumplan condiciones técnicas, de seguridad, capacidad y comodidad adecuadas para el traslado de población adulta mayor, debidamente habilitados para el transporte especial y con conductores idóneos. El contratista será responsable de coordinar horarios de salida y retorno, puntos de ascenso y descenso seguros, y tiempos de desplazamiento que no generen fatiga excesiva en los beneficiarios. El contratista asumirá la responsabilidad de organizar el desplazamiento del grupo de manera ordenada, garantizando acompañamiento permanente mediante guías o personal logístico suficiente para mantener control visual y operativo de los beneficiarios en todo momento, tanto durante el transporte como en el recorrido peatonal. Deberán implementarse mecanismos de identificación del grupo, puntos de encuentro definidos y protocolos de reunión ante eventuales dispersiones. Será obligación del contratista coordinar tiempos de permanencia razonables, evitando recorridos excesivamente largos o en condiciones climáticas adversas que puedan afectar la salud o bienestar de la población adulta mayor. Así mismo, deberá prever espacios de descanso y asistencia para personas con movilidad reducida o condiciones de salud especiales.

4.11	**CUATRO GUIAS PERMANENTES DESDE SOMONDOCO PARA CADA GRUPO DE VIAJEROS.** Para el desarrollo de este plan se dispondrá de un guía logístico especializado por cada bus, quienes estarán atentos a que se desarrollen todas las actividades operativas necesarias para el éxito de esta salida de bienestar. En total serán cuatro guías, debidamente uniformados e identificados por la empresa operadora. Incluye tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación y entradas a eventos.	DIA	3

Nota: El contratista será responsable de garantizar la presencia permanente de personal de acompañamiento logístico durante la totalidad de cada viaje, desde la salida del grupo en el municipio de Somondoco hasta su retorno final, asumiendo funciones de orientación, control, asistencia y custodia del grupo de beneficiarios en todas las actividades programadas, desplazamientos, estadías y eventos incluidos en el itinerario. Para efectos operativos y de cobertura continua, el contratista deberá disponer de dos (2) guías permanentes por cada viaje con salida desde el municipio de Somondoco, quienes acompañarán de manera exclusiva al grupo asignado durante todo el trayecto. En razón a que el programa contempla dos viajes independientes, el personal de guías deberá organizarse por grupos, garantizando que en cada desplazamiento exista presencia efectiva y constante de los dos guías designados, sin que se afecte la atención simultánea de los beneficiarios. Los guías asignados deberán contar con experiencia verificable en manejo de grupos, atención a población adulta mayor y coordinación logística de actividades turísticas, culturales y recreativas. Deberán estar plenamente identificados, portar uniforme distintivo y mantener comunicación constante con el coordinador general del viaje y con la supervisión designada por la entidad. Será obligación de los guías mantener control permanente sobre la ubicación del grupo, realizar conteos periódicos de beneficiarios, coordinar puntos de encuentro, prevenir situaciones de extravío o dispersión y brindar orientación clara sobre horarios, desplazamientos y normas de comportamiento durante cada actividad. Deberán además prestar apoyo a personas con movilidad reducida, condiciones de salud especiales o requerimientos de asistencia prioritaria. Los guías actuarán como enlace operativo entre los beneficiarios y los diferentes proveedores de servicios (transporte, hospedaje, alimentación, operadores turísticos), verificando el cumplimiento de los horarios, la correcta prestación de los servicios contratados y la adecuada atención al grupo. Deberán reportar de manera inmediata cualquier novedad, eventualidad o situación que pueda afectar la seguridad, bienestar o normal desarrollo del viaje. El contratista asumirá responsabilidad por deficiencias en la coordinación, falta de acompañamiento suficiente, omisiones en el control del grupo o cualquier

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

situación que derive en afectaciones a la integridad física, orientación o bienestar de los beneficiarios cuando estas se originen en fallas en la labor de los guías.

4.12	**GORRA CONTRAMARCADA Y ESCARAPELA PARA TODO EL GRUPO:** se brindará para todos los participantes una gorra contramarcada con el logo de la alcaldía para identificarlos a la hora de desarrollar todas las actividades, igualmente se dará una escarapela con el nombre de cada adulto mayor.	UNIDAD	160

Nota: el contratista será responsable del diseño, elaboración, suministro y entrega oportuna de los elementos de identificación institucional destinados a los beneficiarios del programa, garantizando que dichos elementos cumplan una función efectiva de reconocimiento visual, control grupal y apoyo logístico durante la totalidad de las actividades y desplazamientos previstos en el contrato. El diseño, colores, ubicación de logotipos, información impresa y características técnicas de los elementos de identificación deberán ser presentados previamente por el contratista para revisión y aprobación expresa del supervisor del contrato, antes de su producción masiva, con el fin de verificar la correcta aplicación de la imagen institucional y la legibilidad de la información. Los elementos de identificación deberán elaborarse con materiales resistentes al uso continuo, exposición al sol, humedad y manipulación frecuente, garantizando durabilidad durante todo el desarrollo del viaje. El contratista deberá asegurar uniformidad en colores, visibilidad de la imagen institucional autorizada y legibilidad clara de la información impresa, evitando defectos de fabricación, desprendimientos, borrones o deterioros prematuros. Las escarapelas deberán contar, previa aprobación del supervisor del contrato respecto de su diseño y especificaciones técnicas, con un sistema de sujeción seguro y cómodo, impresión legible y resistente, y dimensiones que permitan la identificación visual a distancia prudente, sin generar incomodidad para el usuario. La información individual contenida en cada escarapela deberá ser verificada previamente por el contratista, a fin de evitar errores en nombres, omisiones o duplicidades. El contratista será responsable de coordinar la entrega organizada de los elementos de identificación antes del inicio de las actividades, asegurando que cada beneficiario reciba su dotación correspondiente y que esta sea utilizada durante los desplazamientos y eventos programados como mecanismo de control y localización del grupo. Cualquier deficiencia en la calidad, legibilidad, resistencia, contenido o entrega oportuna de los elementos de identificación que afecte la organización, control o seguridad del grupo será atribuible al contratista, quien deberá asumir las correcciones necesarias de manera inmediata y sin generar costos adicionales para la entidad.

4.13	**SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA DURANTE TODO EL RECORRIDO.** Asistencia médica con una cobertura hasta de 30 millones de pesos por pasajero.	UNIDAD	160
4.14	**SERVICIO DE ENFERMERIA COMPUESTO POR DOS (2) AUXILIARES DE ENFERMERIA EN EL DESTINO PARA CADA GRUPO DE VIAJEROS.** Como parte del plan de contingencia que se va a desarrollar para el cuidado de los abuelitos incluirá en el destino a visitar a dos auxiliares de enfermería que estarán atentas a chequear la salud de los abuelos y así atender también cualquier emergencia de salud que se presente.	DIA	3

Nota: El contratista será responsable de la gestión integral y operativa del servicio de asistencia médica asociado al viaje, garantizando su disponibilidad efectiva, activación oportuna y articulación inmediata con los demás componentes logísticos del programa, sin que la carga de dicha gestión recaiga sobre los beneficiarios o sus acompañantes. En desarrollo de esta obligación, el contratista deberá implementar un protocolo de atención que contemple identificación temprana de situaciones de salud, activación inmediata de la red de atención, coordinación de traslados asistidos cuando se requiera y acompañamiento permanente hasta la finalización de la atención, asegurando que los beneficiarios reciban orientación clara y apoyo logístico durante todo el proceso. El contratista deberá disponer de un responsable operativo del seguro durante cada viaje, encargado de centralizar la comunicación con la entidad aseguradora, coordinar la prestación de los servicios médicos, gestionar autorizaciones y garantizar la continuidad de la atención sin interrupciones atribuibles a trámites administrativos o demoras de gestión. Será responsabilidad del contratista mantener articulación permanente entre el personal de enfermería, los guías del grupo y los operadores logísticos, a fin de que cualquier evento de salud sea atendido de manera inmediata, evitando traslados tardíos, falta de acompañamiento o demoras en la activación de los servicios asistenciales

El contratista será responsable de la coordinación integral, continua y articulada de todos los componentes logísticos, operativos, asistenciales y de acompañamiento que conforman el objeto contractual, garantizando que los servicios de transporte terrestre y aéreo, hospedaje, alimentación, actividades recreativas, guías permanentes, asistencia médica y apoyo en enfermería se ejecuten

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

de manera sincronizada, oportuna y sin interrupciones que afecten la finalidad del programa, el cual se desarrollará en dos (2) viajes programados del seis (6) al ocho (8) de mayo y del veinticuatro (24) al veintiséis (26) de mayo de 2026.

En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá estructurar un plan operativo general del viaje que incorpore cronogramas detallados, responsables por actividad, tiempos estimados de desplazamiento, márgenes de contingencia, canales de comunicación entre proveedores y protocolos de respuesta inmediata ante eventualidades, asegurando que cada servicio se preste en las condiciones requeridas, sin generar demoras, vacios de atención ni desarticulaciones en la ejecución del itinerario.

El contratista actuará como responsable directo de la integración funcional entre los distintos proveedores, operadores turísticos, transportadores, establecimiento de hospedaje, servicios de alimentación y personal asistencial, debiendo prever soluciones oportunas frente a fallas de terceros, reprogramaciones, retrasos o cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo normal de las actividades, sin trasladar dicha carga de gestión a la entidad ni a los beneficiarios.

Así mismo, será obligación del contratista mantener un sistema de comunicación permanente durante la ejecución de cada viaje, con capacidad de respuesta inmediata, que permita la coordinación efectiva entre guías, personal de salud, operadores logísticos y responsables de cada servicio, garantizando la atención oportuna de requerimientos, emergencias o ajustes operativos.

La ejecución de cada actividad, el suministro de bienes o la prestación de servicios contemplados en el contrato deberán contar con la verificación y aprobación previa del supervisor designado por la entidad, quien ejercerá control técnico, operativo y de calidad sobre el desarrollo del itinerario. En consecuencia, el contratista deberá presentar oportunamente la programación detallada, listados, cronogramas, diseños, reservas, órdenes de servicio y demás soportes necesarios para validar la adecuada planeación de cada componente, sin que dicha aprobación lo exonere de su responsabilidad por la correcta ejecución contractual.

3.1.1.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. El servicio deberá ser prestado por una persona jurídica legalmente constituida y debidamente habilitada por la autoridad competente, que cuente con Registro Nacional de Turismo vigente, así como con el cumplimiento de las normas de seguridad, permisos, licencias y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable, en concordancia con la naturaleza del objeto contractual.
2. Ejecutar el contrato y cumplir estrictamente con los lineamientos correspondientes que establece el municipio.
3. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución del objeto contractual.
4. Destinar los recursos desembolsados por el Municipio, para las actividades descritas en objeto.
5. El contratista deberá fomentar para el desarrollo del Programa la promoción de la economía local, mediante la compra de productos perecederos a organizaciones de base comunitaria y/o asociación juvenil que suministren productos necesarios para el desarrollo del proyecto.
6. Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente Contrato en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimento de las obligaciones.
7. Entregar informes sobre la ejecución financiera, técnica, legal y administrativa de este Contrato, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el Municipio.
8. Presentar las cuentas de cobro con los debidos requisitos y soportes exigidos por el municipio para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.
9. Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, administración, almacenamiento, distribución, transporte, y suministro de alimentos y los demás bienes objeto del Contrato.
10. La administración Municipal señalara el lugar, día y fecha de entrega por parte del contratista a los beneficiarios.
11. Atender las sugerencias y observaciones recibidas por parte del supervisor del contrato.
12. Reportar oportunamente las novedades que presenten en desarrollo del programa en la unidad aplicativa a cargo, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
13. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación
14. Las demás contenidas en la propuesta y Contrato firmado con el Municipio

15. Los precios unitarios incluyen todos los impuestos de ley para el cumplimiento del contrato.
16. Los servicios profesionales y los productos a suministrar deben cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas y serán revisadas por el supervisor.
17. El contratista responderá por los daños a terceros, que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
18. Los productos a suministrar deben de ser de marcas reconocidas en el mercado; y los profesionales deberán ser idóneos, conforme a sus perfiles y experiencia.
19. Los materiales a suministrar deben cumplir con las normas y especificaciones; con anterioridad el supervisor, podrá solicitar, rectificar y visitar el lugar donde se realiza el cargue del bien a suministrar.
20. Suministrar y hacer entrega de los elementos con el personal de logística cuando la entidad lo requiera, previa concertación con el supervisor del contrato.
21. Se consideran materiales defectuosos o de mala calidad aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas y calidades previstas o instrucciones del supervisor y deberán ser cambiados o sustituidos por otros que cumplan, por lo cual el contratista no podrá exigir ninguna compensación.
22. Los químicos o líquidos utilizados para la desinfección del material deben de ser amigables con el medio ambiente y garantizar que las propiedades físicas y químicas de los productos no se vean alteradas.

3.1.2 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se verifica que los códigos asignados para el contrato pretendido su relación y la oportunidad de su contratación se encontraban previstos en el proyecto de Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, que se publicará en el SECOP.

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90121500	AGENTES DE VIAJES

3.1.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El proveedor deberá acreditar la idoneidad y experiencia necesarias para la adecuada prestación del servicio, así como contar con Registro Nacional de Turismo vigente, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad aplicable.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

3.2.1. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es un contrato de suministro de bienes y servicios.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será Dos (02) meses desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto, lo que suceda primero.

3.2.3. Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto del contrato deberá ser ejecutado en las unidades aplicativas oficiales del Municipio de Somondoco.

3.2.4. Valor estimado del contrato: El valor del contrato seria de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESO,S CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MLCTE ($259.693.328,54)**, incluido IVA según corresponda para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que corresponde a la siguiente descripción:

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

2026000043	23 de enero de 2026	2.3.2.02.02.009	SGR / Inversión Local	Servicios para la comunidad socials y personales/ SENTENCIAS Y CONCILIACIONES/ INCLUSIONSOCIALYR	$259.693.328,54

3.2.5. **Forma de pago**: El Municipio de Somondoco pagará el objeto del contrato así: Actas Parciales de Avance, de acuerdo a la prestación efectiva de los servicios.

El Municipio cancelará al contratista el valor ejecutado del contrato así: Mediante actas parciales, de acuerdo al avance de ejecución del contrato. El pago se realizará según la solicitud del contratista, previa presentación e informe de avance de actividades realizadas con sus respectivos soportes, con el respectivo aval de la supervisión del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción del supervisor.

Los pagos se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica, presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal; una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad.

Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de cumplimiento de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.2.6. **Supervisión:** La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo del Secretaria General y de Gobierno, quien podrá atender entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito al supervisor, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.2.7. Obligaciones del contratista. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

1. El servicio deberá ser prestado por una persona jurídica legalmente constituida y debidamente habilitada por la autoridad competente, que cuente con Registro Nacional de Turismo vigente, así como con el cumplimiento de las normas de seguridad, permisos, licencias y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable, en concordancia con la naturaleza del objeto contractual.
2. Ejecutar el contrato y cumplir estrictamente con los lineamientos correspondientes que establece el municipio.
3. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución del objeto contractual.
4. Destinar los recursos desembolsados por el Municipio, para las actividades descritas en objeto.
5. El contratista deberá fomentar para el desarrollo del Programa la promoción de la economía local, mediante la compra de productos perecederos a organizaciones de base comunitaria y/o asociación juvenil que suministren productos necesarios para el desarrollo del proyecto.
6. Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente Contrato en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimento de las obligaciones.
7. Entregar informes sobre la ejecución financiera, técnica, legal y administrativa de este Contrato, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el Municipio.
8. Presentar las cuentas de cobro con los debidos requisitos y soportes exigidos por el municipio para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.
9. Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, administración, almacenamiento, distribución, transporte, y suministro de alimentos y los demás bienes objeto del Contrato.
10. La administración Municipal señalara el lugar, día y fecha de entrega por parte del contratista a los beneficiarios.
11. Atender las sugerencias y observaciones recibidas por parte del supervisor del contrato.
12. Reportar oportunamente las novedades que presenten en desarrollo del programa en la unidad aplicativa a cargo, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
13. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación
14. Las demás contenidas en la propuesta y Contrato firmado con el Municipio
15. Los precios unitarios incluyen todos los impuestos de ley para el cumplimiento del contrato.
16. Los servicios profesionales y los productos a suministrar deben cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas y serán revisadas por el supervisor.
17. El contratista responderá por los daños a terceros, que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
18. Los productos a suministrar deben de ser de marcas reconocidas en el mercado; y los profesionales deberán ser idóneos, conforme a sus perfiles y experiencia.
19. Los materiales a suministrar deben cumplir con las normas y especificaciones; con anterioridad el supervisor, podrá solicitar, rectificar y visitar el lugar donde se realiza el cargue del bien a suministrar.
20. Suministrar y hacer entrega de los elementos con el personal de logística cuando la entidad lo requiera, previa concertación con el supervisor del contrato.
21. Se consideran materiales defectuosos o de mala calidad aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas y calidades previstas o instrucciones del supervisor y deberán ser cambiados o sustituidos por otros que cumplan, por lo cual el contratista no podrá exigir ninguna compensación.
22. Los químicos o líquidos utilizados para la desinfección del material deben de ser amigables con el medio ambiente y garantizar que las propiedades físicas y químicas de los productos no se vean alteradas.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá prestar los servicios integrales de operación logistica para la salida de bienestar, en estricta sujeción a la normatividad vigente aplicable y a las condiciones técnicas, operativas y de seguridad establecidas en el contrato y sus documentos integrantes. materia.

3.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.4.1. A. Las obligaciones que tendrá el contratista serán: El proponente deberá garantizar el siguiente alcance al objeto desde el punto de vista técnico deberá:

→ Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

→ Efectuar toda la logística que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.

→ Utilizar para el desarrollo del objeto del servicio, elementos y suministros de las más altas calidades.

→ El contratista deberá proveer todos los elementos, personal, insumos y materiales necesarios para efectuar el servicio.

→ Desarrollar el suministro descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.

B. Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

1. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los (2) días siguientes a la suscripción del contrato.
2. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

3. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
7. Presentar al interventor un informe de ejecución para cada pago que se efectúe, en el que se describa conforme

al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

3.4.2. **Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta:** Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos habilitantes:

3.1.1 Componente Jurídico: Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas que configuren su domicilio en Colombia, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1) Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2) Que su objeto social o sus actividades, económicas principales, secundarias o adicionales en caso de personas jurídicas o actividad económica registrada en caso de personas naturales les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, debiendo contener la actividad 7911: Actividades de las agencias de viajes. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.

3) Los oferentes deben acreditar que dentro de su objeto tienen incluida actividad que le permita la ejecución del objeto pretendido.

4) Que el representante legal, en caso de personas jurídicas, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

5) El proponente extranjero, si es persona natural deberá tener permiso para trabajar en Colombia. Si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

6) Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

7) Que el ejercicio de su actividad económica en el caso de personas naturales y/o la fecha de creación como persona jurídica no sea inferior a seis meses y que la duración de su actividad económica a futuro sea mínimo el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más.

8) Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

- En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados, a excepción de los habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional para lo que podrán sumar lo determinado en cada uno de sus RUP, y además deberán indicar su participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y seis (6) meses más.

- En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

9) No estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

10) Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU contenga la actividad 7911, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal.

11) Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

12) Suscribir compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

13) Estar inscrito en el registro único de proponentes; que éste esté vigente e incluya la información relacionada con clasificación del mismo, índices de capacidad financiera y de capacidad organizacional y tenga la información necesaria relacionada con la experiencia del contratista.

14) Además, el proveedor deberá contar al menos con la radicación de trámites debidamente en curso, relacionados con los órganos de control y/o autoridades ambientales.

15) Deberá tener la resolución de habilitación de la empresa expedida por el Ministerio de Transporte, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

16) Presentar garantía de seriedad de la oferta debidamente suscrita por el tomador y con soporte que acredite el pago de la misma.

FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN:

El proponente que desee participar deberá alistar los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en el numeral anterior y para ello se guiara por la tabla que a continuación se presenta la cual detalla según tipo de proponente los documentos que debe anexar para cada requisito:

FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SEGÚN PROPONENTE				
NÚMERO DE REQUISITO A ACREDITAR	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	EXTRANJERO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEL	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA

	PROPONENTE Y CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.
2	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL PROPONENTE ES DECIR CÉDULA DE CIUDADANÍA.	COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, DEBIENDO CONTENER LA ACTIVIDAD 7911: ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES. EL CUAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN, O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO, Y CUYA FECHA DE RENOVACIÓN SE ENCUENTRE VIGENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS, DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL: CÉDULA DE CIUDADANÍA.	EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN TENER REGISTRADA SEGÚN SEA LA CONFORMACIÓN EN REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO DEL CONTRATO, PARA ESTO ALLEGARAN COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MISMOS.	PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO, CON UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (2) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA, OBJETO Y VIGENCIA, Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPROMETERLA JURÍDICAMENTE Y SUS FACULTADES, Y EN EL CUAL SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y COMPROMETER A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE SU PROPUESTA.
3	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL

				COMPLEMENTADO CON EL RUT
4	N/A	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.	SE VERIFICARA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS TENGAN LIMITACIÓN Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARA LO EXIGIDO EN EL REQUISITO, DE CONFORMIDAD CON SU PARTICIPACIÓN.	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.
5	N/A	N/A	N/A	SI ES PERSONA NATURAL EXTRAJERA DEBERÁ TENER PERMISO PARA

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

				TRABAJAR Y COMERCIALIZAR EN COLOMBIA, ES DECIR TENER VISA DE NEGOCIOS.
				LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA DEBERÁN ACREDITAR EN EL PAÍS UN APODERADO DOMICILIADO EN COLOMBIA, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, PARTICIPAR Y COMPROMETER A SU REPRESENTADO EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN ASÍ COMO EL CONTRATO OFRECIDO, SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA, Y DEMÁS ACTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO PARA REPRESENTARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.
6	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ
7	CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN	CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

	RUT SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EXISTENCIA	CASO DE PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE VERIFICARA EL TERMINO MÍNIMO EXISTENCIA Y/O CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT EN CASO DE MIEMBROS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS NATURALES SE VERIFICARA EL TERMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO EXISTENCIA
8	N/A	N/A	DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEGÚN EL CASO, CON LAS ACLARACIONES SOLICITADAS EN EL REQUISITO.	N/A
9	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS NATURALES Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÀS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARA Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES SEGÚN CORRESPONDA DICHA MANIFESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ELLA. ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EL REPRESENT5ANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.
	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES

	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA NATURAL NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	GENERAL DE LA REPUBLICA, A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, SEGÚN EL CASO, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA NATURAL O PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DE LA PERSONA NATURAL	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
10	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO CUYAS ACTIVIDADES	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE

	LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	CONTENGAN EL CÓDIGO 7911 EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	UNIÓN TEMPORAL DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
11	ALLEGAR COPIA DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.	CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.
12	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL PROPONENTE (ANEXO N1 - FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCION Y PROCESO DE INTEGRIDAD
13	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
14	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA

3.5. Componente Financiero.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la

	obra publica	

capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2024, los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:	Mayor o igual a 4.1
Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:	Menor o igual a 0.5
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses:	Mayor o Igual a 6,8 o Indeterminado.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Serán declaradas NO HÁBILES financieramente las propuestas que no cumplan con los valores indicados en el numeral anterior. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no hábiles, no se evaluarán en la etapa de así evaluación económica y técnica.

3.5.1. Componente de Experiencia

Experiencia General

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de experiencia general deberá ser diferente a los presentados para acreditar la experiencia específica. Cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de certificación adicional de códigos del clasificador estándar de bienes y servicios UNSPSC.

Los conceptos de "experiencia acreditada" y "experiencia probable" definidas en el Decreto 1082 de 2015 son de aplicación en el presente proceso de contratación en razón a que se trata de la ejecución de servicios cuyas características técnicas son especiales, las cuales aparecen definidas en los documentos: "Estudios y Documentos Previos" y "pliego de condiciones" que hacen parte de este proceso.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El Proponente debe acreditar experiencia con hasta cuatro (4) contratos cuyos objetos estén relacionados con la ejecución de actividades de bienestar, debidamente terminados, cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes y registrados en el RUP.

Experiencia Específica

Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECIFICA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El Proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto se encuentre relacionado con la realización de actividades de bienestar y que dentro de los ítems ejecutados contemple el transporte aéreo de los participantes y su desplazamiento a destino costero, debidamente terminado y liquidado, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto

	obra pública	

oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y que se encuentre registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP con el cien por ciento (100%) de los códigos exigidos, de conformidad con lo siguiente:

Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	DESCRIPCIÓN
901215000	AGENTES DE VIAJES

Para las experiencias tomadas de Uniones Temporales o Consorcios se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para proponentes que oferten en la presente selección en la modalidad de Asociados (Consorcios o Uniones Temporales), cada uno de los asociados deberá aportar por lo menos uno de los contratos para acreditar experiencia. En caso de más de dos consorciados, cada integrante deberá acreditar alguno de los requisitos aquí previstos como experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser allegados para acreditación en copia íntegra y legible y con la siguiente documentación adicional:

a) Certificación de experiencia, expedida por la entidad contratante, en la cual debe relacionarse que el objeto se cumplió a satisfacción y en la que debe coincidir los datos relacionados con el contrato, sus actividades, su tiempo de ejecución y valor.

De no poderse allegar esta certificación o de encontrarse está incompleta deberá allegar:

b) Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia y/o la que se relaciona a continuación.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) encontrarse relacionada con la realización de actividades de bienestar y ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

NOTA: Los contratos para acreditar la experiencia general y especifica deberán ser distintos.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El municipio de Somondoco exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida. Con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como NO HÁBIL. El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, para efectos de la evaluación de la propuesta, deberá presentarse como mínimo, el siguiente personal.

% de dedicación	Requisitos
100%	Un (1) administrador turistico: El contratista deberá disponer de un (1) administrador turistico, quien será responsable de la revisión, coordinación y verificación integral de las salidas programadas, con el fin de prevenir inconvenientes y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. El perfil requerido corresponde a profesional en administración turistica y hotelera, con tarjeta de guía de turismo vigente y certificación en curso de servicio al cliente.
100%	Dos (02) Auxiliares de enfermeria: El contratista deberá disponer de dos (2) Auxiliar de enfermeria, quien será responsable de Antes y durante el inicio de la jornada, el auxiliar debe asegurar la disponibilidad de recursos médicos: Botiquin de Emergencias: Verificar y custodiar el inventario de medicamentos básicos, material de curación e instrumental necesario. Fichas de Salud: Recopilar o revisar información sobre alergias, patologías previas y medicamentos de uso permanente de los participantes. Entorno Seguro: Identificar puntos de atención médica cercanos y rutas de evacuación en el lugar del evento o destino del viaje.
100%	Un (01) Profesional de logistica en comercio exterior. El contratista deberá disponer de un (1) Profesional en logistica quien será responsable de la Planificación del Transporte: Coordinar rutas, horarios y medios (aéreos, terrestres) para asegurar el traslado puntual y seguro de las personas y realizar Gestión Documental: Preparar y verificar documentos de embarque, facturas, y requisitos de ingreso/salida (permisos) para evitar retrasos.
100%	Un (1) Psicólogo: El contratista deberá disponer de un (1) Profesional en psicología especialista en Psicóloga clinica, Especialista en intervención psicológica en situaciones de crisis y Bombero voluntario, Brindando contención ante situaciones de estrés o vulnerabilidad, ofreciendo un espacio seguro y empático.
100%	CUATRO (04) GUIAS PERMANENTES: El contratista deberá disponer de 4 Guias permanentes los cuales realizaran las siguientes funciones • Coordinación y Logistica (Líder del grupo): Planear y controlar el servicio de guionaje, asegurando el cumplimiento del itinerario y la gestión del tiempo. • Seguridad y Gestión del Riesgo: Instruir al grupo sobre protocolos de seguridad, prever imprevistos y asistir en casos de emergencia o accidentes. • Interpretación del Patrimonio (Guía Cultural/Natural): Transmitir conocimientos sobre historia, cultura y entorno, narrando historias y anécdotas de la comunidad. • Asistencia y Acompañamiento: Orientar a los viajeros, resolver dudas, fomentar la integración del grupo y asegurar el bienestar de cada persona
100%	Un (1) profesional en Ingeniería Ambiental. El contratista deberá disponer de un (1) ingeniero ambiental, quien será responsable de brindar charlas informativas, orientar a los participantes y resolver las inquietudes que se generen durante el recorrido, así como verificar el cumplimiento de las condiciones ambientales y de sostenibilidad, con el fin de prevenir impactos negativos y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. El perfil requerido corresponde a profesional en Ingeniería Ambiental, con matrícula profesional vigente.

Para el personal requerido deberá presentar:

- Formato único hoja de vida función pública con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (Cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Carta de compromiso para trabajar específicamente con el programa, especificando el número del proceso
- Certificaciones de experiencia general y especifica

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

- Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe presentar con la propuesta la disponibilidad del equipo mínimo requerido mencionado a continuación ANEXO A LOS REQUISITOS HABILITANTES:

- Un (01) vehículo automotor de 5 pasajeros camioneta o campero 4x4 que tenga a disposición para la prestación del servicio.
- El contratista deberá garantizar la disponibilidad de dos (2) vehículos automotores tipo buseta, con capacidad conjunta mínima para el transporte de cuarenta (40) pasajeros, de acuerdo con las necesidades del contrato, debidamente certificados en revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, con la documentación vigente (SOAT, licencia de tránsito y pólizas correspondientes) y registrados en el RUNT.
- Un (01) vehículo automotor de 12 pasajeros, tipo camioneta van que tenga a disposición para la prestación del servicio de transporte.
- El equipo ofrecido puede ser propio, arrendado, o en leasing.

En el caso de que el equipo sea propio, los Proponentes deberán acreditar, mediante uno o varios documentos, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido, así:

1. Factura o Documento de Compraventa o tarjeta de registro o propiedad del equipo.
2. Manifiesto de Aduana o Declaración de Importación si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos.
3. Para el equipo arrendado, se deberá acreditar la propiedad por parte del arrendador mediante cualquiera de los mecanismos exigidos al equipo propio. Además, se deberá anexar algunos de los siguientes documentos:
a) Copia del Contrato de Arrendamiento.
b) Carta de Compromiso del propietario de la máquina.
4. Cuando se trate de leasing, se acreditará con copia del respectivo contrato y la autorización del propietario del bien (compañía de financiamiento o un banco u otro).
5. SOAT obligatorio del vehículo
6. Revisión técnico-mecánica y de gases obligatoria

3.5.1.1. Componente – Capacidad de Organización

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de Diciembre de 2024, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP, de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.2
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total:	Mayor o igual 0.10

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

3.5.1.2. Aceptación Condiciones Mínimas

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar, deberán manifestar por escrito, de acuerdo al ANEXO 1, del Pliego de Condiciones, que está en capacidad de prestar el servicio en las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el ANEXO 3 y 7, del Pliego de Condiciones.

No se aceptarán manifestaciones condicionadas que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el ANEXO 3 y 7 del Pliego de condiciones, si se llegaren a efectuar manifestaciones en ese sentido darán lugar a la no habilitación.

3.6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Municipio de Somondoco solo procederá a abrir el sobre No. 2 de las propuestas que hayan sido habilitadas y serán estas quienes participen del proceso de subasta inversa presencial, método a través del cual se buscará seleccionar la oferta más favorable por precio final mediante lances sucesivos de disputa por menor precio.

3.7. Obligaciones del Municipio

1) Generar los pagos de acuerdo a los términos del contrato.
2) Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios y lleve control sobre el servicio.

→ Entregar oportunamente la información que requiera el contratista para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, tales como relación de los vehículos autorizados y formato de seguimiento, entre otros medios que permitan el control.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes a través del Procedimiento de Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y la definición de la causal de contratación prevista en el literal a), del numeral 2, del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se trata del suministro bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Somondoco tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	V/TOTAL
4.1	TRANSPORTE TERRESTRE DE SOMONDOCO -BOGOTA - SOMONDOCO: traslado Ida y vuelta desde el Municipio de Somondoco hasta el Aeropuerto Internacional el Dorado ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C. con fecha por definir, el cual deberá prestarse así: DOS VEHICULOS TIPO BUS con Capacidad mínimo de 40 personas, modelo 2019 en adelante que cuente con servicio de baño, aire acondicionado, sillas reclinables tipo pulman. Con documentos del vehículo y conductor al día. Seguros de los vehículos al día. Listado de los vehículos con su respectiva documentación (Carta de propiedad, SOAT, permiso de operación).	UNIDAD	160	$ 141.666,67	$ 22.666.667,20
4.2	TRANSPORTE AEREO: tiquetes aéreos Ida y vuelta desde el Aeropuerto Internacional el Dorado ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C. al aeropuerto Aeropuerto Internacional Simón Bolívar. ubicado en la ciudad de Santa Marta, con fecha por definir, la compra de los tiquetes debe incluir equipaje con las siguientes especificaciones: Maleta tipo morral sin ruedas: Debe medir 40 cm alto x 35 cm ancho x 25 cm profundidad y un peso máximo de 10 kg. NOTA: Los pasajeros que viajan deben cumplir con las especificaciones del equipaje para poder abordar el avión.	UNIDAD	160	$ 643.333,33	$ 102.933.332,80
4.3	TRASLADOS AEROPUERTO - HOTEL - AEROPUERTO EN SANTA MARTA Servicio profesional de traslados en el cual deberá prestarse así: DOS VEHICULOS TIPO BUS con Capacidad mínimo de 40 personas, modelo 2019 en adelante que cuente con servicio de baño, aire acondicionado, sillas reclinables tipo pulman. Con documentos del vehículo y conductor al día. Seguros de los vehículos al día. Listado de los vehículos con su respectiva documentación (Carta de propiedad, SOAT, permiso de operación).	UNIDAD	160	$ 38.333,33	$ 6.133.332,80
4.4	HOSPEDAJE HOTEL: Hospedaje en Hotel 3 estrellas que se encuentre ubicado en el sector del Rodadero, a pocos metros de la Playa Debe contar con espacios con todas las comodidades en el mejor ambiente caribeño, con cómodas habitaciones dobles, baño, tv, zona wifi restaurante y piscina.	UNIDAD	320	$ 160.666,67	$ 51.413.334,40
4.5	DESAYUNO: MENÚ 1: caldo (costilla, pescado o pollo), arepa o pan, queso, bebida (jugo natural de naranja, café o chocolate) o MENU 2: huevos al gusto, salchichas, tostadas, bebida (jugo natural de naranja, café o chocolate). MENU 3: tamal, tostada o pan, chocolate	UNIDAD	480	$ 22.333,33	$ 10.719.998,40
4.6	ALMUERZO: Crema, sopa o fruta, pescado, carne de pollo, res o cerdo de 350 gr, arroz, ensalada, jugo natural y postre y/o tipo bufete, con plato de entrada, plato fuerte y bebida.	UNIDAD	480	$ 34.333,33	$ 16.479.998,40
4.7	CENA: Crema o sopa, carne de res, cerdo o pollo de 280 gr, arroz, ensalada o verduras, jugo natural	UNIDAD	480	$ 21.333,33	$ 10.239.998,40
4.8	TOUR Y ENTRADA A MUNDO MARINO Un recorrido especial guiado al centro de investigación marina que cuenta con la exhibición de más de 276 especies marinas, entre ellas tiburones, rayas, caballitos de mar, estrellas de mar, pulpos entre otras. El recorrido en el acuario es totalmente guiado alimentación de tiburones y peces	UNIDAD	160	$ 33.333,33	$ 5.333.332,80
4.9	PRESENTACION CULTURAL Y FOLCLORICA CON UN GRUPO MUSICAL DE LA REGION Es una noche de integración en la playa del Rodadero para todo el grupo de abuelitos de Somondoco con música en vivo y bebidas refrescantes durante la actividad, se instalará toda la logística para tal fin como alquiler de las sillas necesarias, sonido de 800 watios y agrupación musical.	UNIDAD	2	$ 3.266.666,67	$ 6.533.333,34
4.10	TOUR DE COMPRAS DE ARTESANIAS EN SANTA MARTA: Se desarrollará un recorrido guiado por los lugares Representativos donde se pueden comprar artesanías y se les dará a todos un recordatorio artesanal del destino que se visita	UNIDAD	160	$ 16.000,00	$ 2.560.000,00

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

4.11	CUATRO GUIAS PERMANENTES DESDE SOMONDOCO Para el desarrollo de este plan se dispondrá de un guía logistico especializado por cada bus, quienes estarán atentos a que se desarrollen todas las actividades operativas necesarias para el éxito de esta salida de bienestar. En total serán cuatro guías, debidamente uniformados e identificados por la empresa operadora. Incluye tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación y entradas a eventos	DIA	3	$ 2.300.000,00	$ 6.900.000,00
4.12	GORRA CONTRAMARCADA Y ESCARAPELA PARA TODO EL GRUPO se Brindará para todos los participantes Una gorra contramarcada con el logo de La alcaldia para identificarlos a la hora De desarrollar todas las actividades Igualmente se dará una escarapela con el Nombre de cada abuelito.	UNIDAD	160	$ 37.333,33	$ 5.973.332,80
4.13	SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA DURANTE TODO EL RECORRIDO. Asistencia medica con una cobertura hasta de 30 millones de pesos por pasajero.	UNIDAD	160	$ 60.666,67	$ 9.706.667,20
4.14	SERVICIO DE ENFERMERIA COMPUESTO POR DOS AUXILIARES DE ENFERMERIA EN EL DESTINO. Como parte del plan de contingencia que se va a desarrollar para el cuidado de los abuelitos incluirá en el destino a visitar a dos auxiliares de enfermeria que estarán atentas a chequear la salud de los abuelos y así atender también cualquier emergencia de salud que se presente.	DIA	3	$ 700.000,00	$ 2.100.000,00
				TOTAL	$ 259.693.328,54

GASTOS QUE TENDRA EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-deporte	2.5%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Justicia familiar	2.5%
Reteica	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

6. A partir de esto y dado que no se estípula un valor del contrato, tota vez que se trata de un suministro a monto agotable la entidad tuvo en cuenta el promedio histórico de consumo en las vigencias anteriores y asignó un valor estimado de consumo para lo que resta de la presente vigencia de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESO,S CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MLCTE ($259.693.328,54).**

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector de acuerdo a lo enunciado en el numeral 5.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Suministro de Bien de CTU y que la modalidad de selección es Abreviada permite lograr eficiencia en la contratación el factor de selección es el Menor Precio utilizando el procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, conforme a lo establecido en Articulo 2, numeral 2 literal a, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Politica de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y para cuyo caso LOS UNICOS FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERAN LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO Y LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE relacionada con el objeto a contratar, para los cual el Municipio Verificará, que el contratista participe en la subasta previa habilitación de sus requisitos mínimos.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1), los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido en el Anexo No.1, Numeral 3., denominado ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, CONFORME A LAS FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA SALIDA DE BIENESTAR EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RESGO OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	ABRIL- DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN ANUAL ADQUISICIONES	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE AJUSTE A LO PREVISTO DENTRO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EOT	
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOSMINISTRATIVOS	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN DE DESARROLLO	
4	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO MATRICULADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOSMINISTRATIVOS	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN EL BANCO DE PROYECTOS	

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	LA NO CONSIDERACION DE CONDICIONES QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PRETENDIDO	IMPOSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD PREVISTA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUVENTAL	SEMANAL
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	OMISIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AL MOMENTO DE CONSTRUIR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SOLUCIÓN PARCIAL A LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUVENTAL	SEMANAL
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	POSIBILITA ANULACIÓN DEL PROCESO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUVENTAL	
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN OBJETIVOS O METAS	INCUMPLIMIENTO CON METAS PLAN DESARROLLO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUVENTAL	

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por. GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

9	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EN LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTEN PROPONENTES	PÉRDIDA DE TIEMPO Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	REVISIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS	
10	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RECHAZO DE OFERTA	3	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	3	4	6	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOVIENTO DEL CIERRE
11	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS NO RESULTEN HABILITADAS	RECHAZO DE OFERTA	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOVIENTO DEL CIERRE
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCURRIR EN EQUIVOCACIONES EN LA SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES QUE IMPLIQUE INCONGRUENCIAS EN EL MOMENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	NULIDAD DEL PROCESO	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	ABRIL - DICIEMBRE DE 2065	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOVIENTO DEL CIERRE
13	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DENTRO DE LA MINUTA DEL CONTRATO O SU PRESENTACIÓN TARDÍA.	INCUMPLIMIENTO	2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LOS TRABAJOS NO SE EJECUTEN CON CALIDAD Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECONOMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS, DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO	MENSUAL	SEMANAL

17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE Somondoco: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE Somondoco, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACIÓN POR VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNOY ASESOR JURÍDICO	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD	SEMANAL
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, CARENCIA DE RECURSOS (MATERIALES, HUMANOS, EQUIPOS ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS	SEMANAL
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	MODIFICACION CONDICIONES CONTRACTUALES	2	2	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR MODIFICACIÓN SITUACIONES CONTRACTUALES	4	4	7	ALTO	NO	SUPERVIDOR, INTERVENTOR, ORDENADOR DEL GASTO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA	MENSUAL

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO LLUVIAS INTENSAS, INCIDENTES AMBIENTALES, TALUDES DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O SUSPENSIÓN DEL MISMO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOSMOVILIDAD	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL ESTADO CLIMATICO, BITACORA Y COMITES TECNICOS PARA ANALIZAR LA SITUACION	MENSUAL
21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS LABORALES, U OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	FALTA DE GARANTIA EN EL PAGO DE PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOSMOVILIDAD	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	MENSUAL

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

SOMONDOCO

22	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR ACREDITACION DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA CONTRATATCIÓN Y EL ORDENADOR DEL GATSO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÓN	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOP	TRANSGRECIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA CONTRATATCIÓN Y EL ORDENADOR DEL GATSO	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA LIQUIDACION	
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP	RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL POROCESO EN EL SECOP	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL SUPERVISOR	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	MARZO A SEPTIEMBRE DE 2026	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÓN	

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 4 meses más
2	salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del contrato
3	Calidad del Servicio	10% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 4 meses más
4	Responsabilidad civil extracontractual	Igual o > 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

12. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	NO	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		NO	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NO	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	SI	SI	NO
MÉXICO		NO	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	SI	NO

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea vigentes.

- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación, si no hay excepciones el acuerdo es aplicable.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el contrato estatal pretendido se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

6. DEPENDENCIA RESPONSABLE
Responsable de la elaboración del estudio Previo.
JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ Secretario General y de Gobierno

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*